V. ANUNCIOS

C) OTROS ASUNTOS

Ayuntamiento de Canals

ANUNCIO de la modificación de la ordenanza municipal reguladora de la ocupación del dominio público con mesas, sillas, sombrillas, carpas y otros elementos auxiliares.

Por el alcalde-presidente se ha dictado la Resolución número 973, de 15 de abril de 2025, por la que dispone:

«Primero. Abrir trámite de consulta pública previa, durante un plazo de 20 días hábiles, para recabar la opinión de los sujetos y las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura ordenanza reguladora de la ocupación del dominio público con mesas, sillas, sombrillas, carpa y otros elementos auxiliares, para que expresen su opinión acerca de: a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa; b) La necesidad y oportunidad de su aprobación; c) Los objetivos de la norma, y d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

La ficha identificativa de la consulta pública previa a la nueva ordenanza municipal reguladora de la ocuapción del dominio público con mesas, sillas, sombrillas, carpas y otros elementos auxiliares, que consta en la parte expositiva, ofrece información al objeto de facilitar la participación en la consulta pública.

Las personas interesadas pueden hacer llegar sus opiniones a través del Registro de Entrada del Ayuntamiento o por correo electrónico dirigido a la cuenta tesoreria@canals.es. En el texto que se envíe se hará constar el nombre y apellidos o denominación social de la persona que lo envía, así como en su caso, de la persona que lo representa, y número de DNI, NIF o documento identificativo suficiente que permita verificar su identidad.

Segundo. Publicar anuncio de consulta previa en el *Diari Oficial de la Generealitat Valenciana* de acuerdo con el artículo 15.2 de la Ley 4/2023, de 13 de abril, de participación ciudadana y fomento del asociacionismo de la Comunitat Valenciana.

Tercero. Publicar anuncio del trámite de consulta previa en la web municipal (https://web.canals.es). El anuncio será accesible en la URL https://transparencia.canals.es/normativa/consultes-previes.

Cuarto. Dar traslado de la presente a los técnicos informáticos para su cumplimiento».

Canals, 16 de abril de 2025

Ignacio Mira Soriano
Alcalde-presidente